

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. Mª Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

Dña. Josefa Milán Padrón

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno**y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

Excusaron su asistencia:

Dña Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Juan Francisco Artiles Carreño

Dñaª Vanessa del Pino Cruz Quevedo

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las diez horas del viernes día **28** de **JUNIO de dos mil trece**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTIVA****1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DE FECHAS 1 Y 26 DE ABRIL, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013.**

Interviene **D. Fco. Rubén Rodríguez, MIXTO MÁS POR TELDE** quien disculpa la ausencia de D. Juan Francisco Artiles Carreño que por motivos personales no puede asistir a la sesión.

Asimismo, por **D. Pedro Galván, NC-CCN** se disculpa la ausencia de Dª Mª Gloria Cabrera Calderín, quien igualmente por motivos personales no puede estar presente en la sesión.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA
			1/35



1h79DcTX0L2156HOq3HOt==

A continuación D. Pedro Galván hace una observación con respecto al acta de 26 DE ABRIL, en el punto 10 relativo a la “APROBACIÓN DE LA ADDENDA PARA LA PRORROGA DURANTE 2013, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”, en el sentido de que la intervención la hizo la compañera Dª Mª Gloria Cabrera y no Dª Carmen Rosa Hernández Jorge.

Interviene **D. Guillermo Reyes Rodríguez, CIUCA**, quien disculpa la ausencia de su compañera Dª Vanessa del Pino Cruz Quevedo por encontrarse hospitalizada.

Toma la palabra **D. Ignacio Serrano Pérez, PP**, quien manifiesta en relación con el acta de 26 DE ABRIL, en el punto de urgencia 6.6 relativo a “BAJAS Y ALTAS DE OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PLANES DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS”, que en la última página, en su intervención se recoge “*eso no implica que la obra que se hizo en su momento haya quedado finalizada correctamente*” y lo que él dijo fue “*eso no implica que la obra que se hizo en su momento NO haya quedado finalizada correctamente*”.

Por su parte, por **Dª Herminia E. Demetrio Rigüela, PP**, en relación con las actas deja constancia de que su Concejalía es la de Políticas de Igualdad.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda aprobar, con las correcciones que se indican y por UNANIMIDAD, las actas de las sesiones de 1, 10 y 26 de abril de 2013.

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.


La Concejala Delegada de Políticas de Igualdad, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto:

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de febrero a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA
			2/35
			
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, española, de 55 años, asesinada por su ex pareja, el 30 de mayo de 2013, en Jaén.
2. Mujer, española, de 22 años, asesinada por su pareja, el 12 de junio de 2013, en Cádiz.
3. Mujer, española, asesinada por su pareja, el 12 de junio de 2013, en Zaragoza.
4. Mujer, española, de 81 años, asesinada por su marido, el 16 de junio de 2013, en Córdoba.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias”.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2º.- EXP ADM. 514/2013 ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS DE SERVICIOS DE VIAJEROS EN AUTOTAXIS.

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Vista la propuesta del Concejal de Gobierno de Tráfico y Transportes, que literalmente dice:

“Resultando: que mediante petición de los relacionados en el encabezado de esta propuesta y con número de asiento 10.117 en el Registro General de Entrada se solicita "la aprobación en pleno del aumento de tarifas de AUTOTAXIS en este municipio para el colectivo que representamos, así como se envíen las mismas a la mayor brevedad posible para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas."

Las tarifas propuestas se desglosan en los siguientes apartados:

<u>TARIFAS</u>	<u>IMPORTE</u>
• Mínimo de percepción diurno	2.40 €
• Mínimo de percepción nocturno/festivo	2.95 €
• Importe/Km	0.65 €
• Hora de espera	13.17 €
SUPLEMENTOS.	
• Radio taxi	0.50 €
• Noche Buena, Fin de Año, Noche de Reyes	5.40 €
• Día de Navidad y día de Reyes	2.80 €
• Bultos	0.20 €

Resultando: que adjunto a la petición formulada se presenta Estudio de la Evolución económica de los costes del taxi en Canarias, en el que no consta el autor material del mismo, si bien figura en la portada Federación Regional del Taxi de Canarias. Posteriormente y a petición de esta

3/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 3/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

Jefatura se presenta por los interesados nueva documentación justificativa de los datos que figuran en el estudio reseñado.

Resultando: que las tarifas urbanas en el municipio de Telde no se actualizan desde enero 2009, según consta en el Boletín Oficial de Canarias nº 14, de fecha 22 de enero de 2009.

Visto el informe técnico **FAVORABLE** de fecha 15-06-2013, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes, donde se analizan los diferentes factores que inciden en los costes del servicio de taxi y se revisan las tarifas (T1) urbanas.

DISPOSICIONES LEGALES

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en el apartado 2 y letra ll) del artículo 25 establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: ... "ll) Transportes de viajeros."

Considerando que el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico que establece en el artículo:

"3.1., el Pleno de la Corporación Local emitirá un informe motivado sobre ésta, en base a la documentación exigida al solicitante en el artículo 2."

Considerando lo dispuesto en el artículo 81, apartado b) de La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias que dice:

"b) El equilibrio económico de la actividad u suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones y licencias de la actividad y **el establecimiento de tarifas obligatorias.**"

Considerando: que en el artículo 17, relativo a tarifas, establece en el apartado "1. a) Las tarifas urbanas serán fijadas por el ayuntamiento correspondiente....."

Considerando: que el artículo 17 relativo a tarifas establece en el apartado "3.a) Tarifa urbana (T1). Es aquella que se aplica a los servicios que discurren íntegramente por zonas urbanas, dentro de los límites territoriales establecidos por el ayuntamiento correspondiente."

Considerando lo dispuesto el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implicación para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, y conforme al artículo 17 a) del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

PROPUESTA

Con base a los hechos relacionados y disposiciones legales, se viene a proponer a la consideración de este Pleno se adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la propuesta de actualización de las tarifas (T1) de carácter urbano de auto-taxis propuestas por los representantes de las Asociaciones y Cooperativas de taxistas radicadas en Telde, recogidas en el siguiente cuadro:

TARIFAS

IMPORTE

4/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 4/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

- *Mínimo de percepción diurno* 2.40 €
- *Mínimo de percepción nocturno/festivo* 2.95 €
- *Importe/Km* 0.65 €
- *Hora de espera* 13.17 €

SUPLEMENTOS.

- *Radio taxi* 0.50 €
- *Noche Buena, Fin de Año, Noche de Reyes* 5.40 €
- *Día de Navidad y día de Reyes* 2.80 €
- *Bultos* 0.20 €

SEGUNDO: Remitir copia del expediente completo, adjuntando certificación de acuerdo alcanzado por el Pleno, al Presidente de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.”

D. Guillermo Reyes Rodríguez, CIUCA: La propuesta viene a actualizar las tarifas a petición del sector del Taxi.

D. Fco. Rubén Rodríguez Quintana, MIXTO MÁ SXTELDE: Estamos de acuerdo con lo que se trae al Pleno pero entendemos que es algo tarde porque creemos que se podía haber hecho de forma un poco más progresiva ya que hacía mucho tiempo que no se actualizaba. La crisis también afecta al sector del Taxi, agravado también con el tema de la subida del combustible y es una situación que ya venía de tiempo demandándose y creemos que es justo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS (T1) DE CARÁCTER URBANO DE AUTO-TAXIS en los términos expresados en el cuerpo de la misma.

ÁREA DE ECONOMÍA

3º.- PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA AL PLAN DE PAGOS DE DEUDA DERIVADA DE SENTENCIAS.

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Vista la propuesta del Coordinador General de Economía y Hacienda D. Darío López Sánchez, que literalmente dice

Vista la solicitud de Plan de Pagos de la Sra. Alcaldesa de fecha 31 de mayo de 2013 en el que se insta a su elaboración y remisión a fin de que pueda ser aprobado en el Pleno del mes de junio.

Visto el certificado de la sesión plenaria de fecha 10 de abril de 2013 en el que se informa que según los datos del Servicio de Expropiaciones el importe de la suma de justiprecio, retasación e intereses al día de la fecha es de 62.202.987 euros.

Considerando que el artículo 135.3 de la Constitución Española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.

5/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 5/35



1h79DcTX0L2156HOq3HOt==

Considerando que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y de Prioridad absoluta de pago de la deuda pública establece que los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Además que el artículo 187 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Considerando que el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita establece en su Disposición final primera Modificación de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que:

“Tres. Se modifica el párrafo cuarto del apartado uno de la disposición adicional septuagésima tercera:

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.”


Considerando que el artículo 106.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa establece que si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

Considerando que en este Ayuntamiento el volumen de endeudamiento supera más del doble del endeudamiento permitido, es por lo que se deberá reducir dicho endeudamiento en el plazo de cinco años de conformidad con la citada disposición adicional septuagésima tercera anteriormente mencionada de la Ley 17/2012, por lo que el plazo máximo para su reducción finaliza en el año 2018.

Por lo expuesto, el Plan de pagos propuesto para la deuda por Sentencia de **62.202.987,00** euros sería el siguiente:

1º) Las Sentencias cuyo importe no superen de forma individual los 15.000,00 euros se realizará en un pago único en el ejercicio 2014 y sucesivos y por un importe total máximo de 225.000,00 euros.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	6/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

2º) Las Sentencias cuyo importe oscilen de forma individual entre los 15.001,00 euros y los 50.000,00 euros ambos inclusive se realizará en un pago único a abonar en cinco anualidades comenzando en el año 2014 hasta el 2018 ambos inclusive y por un importe total máximo de 100.000,00 euros por anualidad.

3º) Las Sentencias cuyo importe superen de forma individual los 50.000,00 euros se realizará su pago mediante entregas a cuenta en treinta años a descontar del importe total y comenzando en el ejercicio 2018 y finalizando en el año 2047 y con el siguiente detalle;

- los primeros nueve años, esto es, desde el año 2018 hasta el año 2026 ambos inclusive el dos por ciento de la deuda total, es decir, 1.244.059,74 euros.
- los siguientes nueve años, esto es, desde el año 2027 hasta el año 2035 ambos inclusive el tres por ciento de la deuda total, es decir, 1.866.089,61 euros.
- los siguientes seis años, esto es, desde el año 2036 hasta el año 2041 ambos inclusive el cuatro por ciento de la deuda total, es decir, 2.488.119,48 euros.
- los siguientes cinco años, esto es, desde el año 2042 hasta el año 2046 ambos inclusive el cinco por ciento de la deuda total, es decir, 3.110.149,35 euros.
- el siguiente año, esto es, el año 2047 el seis por ciento de la deuda total, es decir, 3.732.179,22 euros.

La propuesta de pago anteriormente mencionada se aplicará en los pagos de las sentencias nominativas a criterio de la Asesoría Jurídica que es el Servicio competente, toda vez que éste dispone de la información detallada y exhaustiva de las Sentencias, vencimientos de las mismas así como el estado de ejecución de las correspondientes Sentencias.


Además se puede considerar como otra forma de extinción de la deuda de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la compensación de deudas a instancia de parte, de una parte, las deudas existentes de los contribuyentes y de otra, la deuda de la Administración por Sentencias. Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Por último, señalar que si la deuda total por Sentencia supera el importe total señalado en el certificado de la sesión plenaria de fecha 10 de abril de 2013 en el que se informa que según los datos del Servicio de Expropiaciones el importe de la suma de justiprecio, retasación e intereses al día de la fecha es de **62.202.987 euros**, será preciso establecer un nuevo plan de pagos."

D. Francisco López, PP: Lo que traemos aquí es un expediente a colación de un expediente que ya trajimos a un Pleno extraordinario. Se trata de un Plan de Pago para hacer frente a las sentencias que ya tenemos reconocidas de 62 millones de euros.

D. Rubén Rodríguez, MIXTO MÁS POR TELDE: El posicionamiento de nuestro grupo es en contra de esta propuesta y las razones son que entendemos que no se puede hacer una propuesta de pago por más de 62 millones de euros sin enmarcarla en unas previsiones presupuestarias generales y creíbles.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	7/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

Hoy se nos trae una propuesta para hacer una faena de aliño que no lleva a ninguna parte. Prueba de ello es que en 2012, según los datos comunicados por el Sr. Interventor al Ministerio de Hacienda, han quedado pendientes de pago más de 14,5 millones de euros. Otro ejemplo, las facturas que quedaron pendientes de pago con el crédito de 72 millones según la misma liquidación que se reconoce en casi 9 millones de euros. ¿Se nos puede garantizar que no van a seguir apareciendo facturas anteriores al ejercicio 2011. Nosotros personalmente lo dudamos.

Entendemos que esta propuesta tenía que venir acompañada de un informe del Secretario del Pleno ya que el problema es tanto jurídico como económico.

Lo que este Pleno apruebe de ser comunicado no al Tribunal Superior de Justicia de Canarias como aprobó el grupo de gobierno en abril sino a cada uno de los juzgados cuya sentencia está pendiente de cumplir. A su vez cada uno de los Juzgados debe de dar traslado a cada uno de los ciudadanos o empresas creedoras del Ayuntamiento, las cuales lo aceptarán o no, y si tienen muy buena voluntad y lo aceptan, lo lógico es que exijan intereses.

Asimismo, alguien tendría que explicar a este Pleno cuál ha sido el criterio legal que justifica que el grupo de Gobierno haya pagado a D. Ambrosio Jiménez una adquisición de suelo por expropiación con el crédito de 72 millones para que se les haya considerado con mejores derechos que los ciudadanos y empresas que llevan esperando cobrar desde 1994.

Tampoco entendemos que esta deuda y este plan de pagos no haya sido en los presupuestos con los trámites previstos en la Ley.

Cosa sorprendente en ningún caso, tanto por parte del Coordinador de Economía como por el Sr. Interventor se contemplan ni se hace una previsión de pagar de intereses por aplazamiento. Lo previsible es que alguien a quien se le propone que espere 20 años para cobrar, además de los 5 o 10 que ya ha esperado, lo exija como condición para llegar a un acuerdo.


El Coordinador por lo que vemos demuestra alguna previsión al terminar su propuesta diciendo textualmente: “por último señalar que si la deuda total por Sentencia supera el importe total señalado de 62.202.927 euros será preciso establecer un nuevo plan de pago. A eso se le llama poner la tiritita antes de la herida. El problema es que el volumen de deuda es tan alto que una tiritita no es suficiente para tapar la hemorragia.

En un cálculo aproximado puesto que este partido no tiene los datos exacto, a un tipo de interés del 4% aproximadamente los intereses superarían los 18 millones de euros en el mejor de los casos, en el supuesto de que el Plan que hoy se propone fuera aceptado por los afectados.

Y otra perla, una más de los informes de intervención es que el Interventor expone en el 2º párrafo de su informe, de forma muy clara las razones históricas de la existencia de la deuda que hoy nos presenta: desidia, incompetencia y abuso de los derechos de los ciudadanos; en definitiva está convirtiendo en santo y seña el “tu tira p adelante que ya veremos”. El interventor lo explica en términos más correctos y académicos, pero no por ello se deja de entender la existencia de posibles prevaricaciones cuando en el párrafo 3º de su informe expone: *“Este Ayuntamiento ha entrado desde el primer Plan de 1995 en una espiral de expedientes de expropiación que se han combatido en los Tribunales con el único fin de retrasar el momento de la sentencia y su ejecución”*.

8/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	8/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

Por todas estas razones podrán entender ustedes que este grupo ni si quiera pierda el tiempo en discutir si se aplaza 1.866.000 euros o 2.488.000 euros en el año 2041. Con los criterios manejados cualquier cifra es aleatoria, virtual e increíble.

Por cierto, ¿alguien en este Pleno cree que el Ayuntamiento de Telde tiene credibilidad hoy ante la ciudadanía para aplazar deudas de millones de euros hasta 2046?, para muestra un botón: Programa de pagos por más de 62 millones de euros con distintas cantidades a pagar en cada ejercicio durante los próximos 20 años y ni siquiera tenemos un cuadro numérico que nos permita tener una visión de conjunto. Por todo ello nuestra solicitud es que esta propuesta se enmarque en unas previsiones presupuestarias creíbles y por ello y por lo que hemos hablado manifestamos el rechazo total a esta propuesta.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: No voy a repetir algunos de los argumentos que se han dicho pero coincido en bastante medida con la intervención del compañero Rubén de más por Telde. La propuesta resulta confusa y escasamente creíble. Propone 34 años pagando, más de 8 mandatos de diferentes corporaciones.


No creíble además porque contiene inexactitudes. Señala el escrito del técnico que realizó el informe que de 42 expedientes de aproximadamente 156 en total se produce una deuda de 62.202.000 euros, pues bien, en el escrito que aprobó este Pleno, con el que se tomó la decisión, refleja en realidad 45 expedientes y casi 600.000 euros más de los contabilizados en este último escrito. La pregunta es ¿serán así de ciertos y de contrastados todos los datos sobre los que se propone este Plan de pago a la justicia?. ¿Es que acaso no se ha avanzado en la revisión de expedientes y cuantificación de la deuda que como digo era de 63 millones con 45 expedientes?. ¿No se han revisado nuevos expedientes?. ¿No hay nueva deuda?. No me lo puedo creer, la propia propuesta señala, como se ha dicho ya, que si se incrementa la deuda con los expedientes que faltan habrá que hacer un nuevo plan de pago, poco serio para presentarse así a los juzgados.

La propuesta carece de fiabilidad y certidumbre, es un “veremos”, suscita más dudas y problemas que soluciones. Se ha optado por un Plan de pagos general que no contempla además prelación ninguna (primero las más grandes, primero las más antiguas...), no se dice nada sobre eso, no hay prelación en el Plan de pagos.

Además de estas ausencias hay otras significativas, hay expedientes, pocos, es cierto, que o bien la Sala todavía no ha dictado sentencia firme o el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa no se ha pronunciado. La principal objeción es que no ofrece a la justicia en el Plan de pagos la compensación especialmente en los casos de mayor cuantía por dos vías posibles: mediante patrimonio público del suelo tasado (es verdad que a los precios actuales y por tanto devaluado), y mediante la vía de los convenios urbanísticos a los que son tan aficionados (no hay una propuesta en el Plan de pagos de acordar con la propiedad posibles convenios urbanísticos). Estos aspectos no contemplados en la propuesta significan optar por la vía de pago en efectivo en exclusiva y sin embargo tal como señala el informe del Interventor, y por otra parte el sentido común, existen otras posibilidades que no se contemplan.

Una cuestión colateral. El Presupuesto del 2013 ante la negativa del Ministerio de Hacienda se modificó cerrándose con unos ingresos extraordinarios procedentes de hipotéticas ventas de

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	9/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

patrimonio municipal por un valor aproximado de 5 millones de euros. ¿A pagar qué se van a destinar estos ingresos extraordinarios?. ¿No tendrán nada que decir los Juzgados en este asunto aunque la propuesta de Plan de pago pretenda iniciarse en 2014. ¿Dónde están las cuantificaciones como se ha dicho de los intereses de la deuda hasta 2047 en algunos casos, o es que creen que los juzgados y los demandantes van a obviar estos intereses?.

Luego resulta una extraña división en periodos ¿Por qué se divide la deuda en periodos? ¿Por qué se dividen las deudas en hasta 15.000 euros, entre 15.000 y 50.000 y más de 50.000 cuando el verdadero problema está en aquellas que sobrepasan el millón de euros que son 12, por un valor de casi 50 millones de euros. De hasta 15.000 euros hay 6 por un importe que se abonaría quitando a un Director General. De 15.000 a 50.000 hay 7 con un importe que se abonaría quitando a 3 Directores Generales.

Por todas estas razones no podemos sino votar desfavorablemente la propuesta.

Dña. Celeste López, NC-CCN: La propuesta que trae el Grupo de Gobierno a este Pleno motivada por el coordinador de Economía y Hacienda, relativa al Plan de Pago de deudas derivadas de sentencias se realiza como bien se comentaba debido a que se ha realizado una consulta a los Juzgados sobre la manera de proceder ante la imposibilidad de hacer frente a los gastos derivados de la carga fiscal y financiera y procedentes de las sentencias de expropiaciones que crean un trastorno grave para la hacienda pública, consulta que se debatió y se aprobó en el Pleno extraordinario del 10 de abril. Lo primero que queremos manifestar es que no hemos visto en el expediente la respuesta del Juzgado a dicha consulta, suponemos que la contesta y que ha sido solicitar de la Corporación una propuesta de pago razonable, de ahí la propuesta del Coordinador.


El informe elaborado por la Concejalía para alcanzar el resultado de 62.202.987,00 solicitado por los particulares afectados por dotaciones del Sistema General en el municipio de Telde no ofrece un desglose que permita distinguir que proporción de dicha cantidad se trata de deuda en firme y que parte se encuentra sometido a recursos en distintas instancias, además siendo el criterio del montante de las sentencias un criterio objetivo no se justifica por qué se ha decantado por dicho criterio y no por otro igualmente objetivo como puede ser la antigüedad de las sentencias.

Dicha propuesta viene respaldada por un informe del Interventor Municipal del cual se desprende un mensaje de que la responsabilidad de esa deuda proviene de la propuesta del Plan General tanto del año 1994 como 2002, mensaje ante el cual habría que hacer algunas precisiones.

Los citados Planes Generales no son más que documentos de ordenación urbanística que deben servir de referencia para la gestión posterior que es la que debe organizar las formulas que permiten su desarrollo en las condiciones más favorables para el interés municipal, curiosamente el informe del Interventor tiene a bien reconocer este hecho en el segundo párrafo del mismo. Dicha gestión que viene incluida en el estudio económico financiero del Plan General fue paralizada en el periodo 2003-2007 y ello motivó que en estas fechas se produzca el mayor volumen de solicitudes de expropiación que están en el origen de la deuda que ahora debe de afrontar la Corporación, no pareciendo lógico que se pretenda que el documento en sí mismo se organice y gestione sin que se adopten los acuerdos de adecuación que los tiempos requieren. No

10/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	10/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				


puede exigirse de un documento elaborado en un periodo expansivo de la economía resultados en una profunda crisis. Lo cierto es que el resultado económico de la propuesta del Plan General es totalmente positivo para el municipio que se convirtió en el año 2002 en el municipio que poseía la mayor bolsa de patrimonio público de suelo en toda Canarias capaz por si sola de cubrir cualquier deuda o adquisición de suelo propuesta o derivada del mismo, de hecho el informe menciona una sola parcela en La Mareta que podría reportar 20 millones de euros si las condiciones del mercado no estuvieran tan retraídas, una parcela entre cientos que son propiedad del Ayuntamiento de Telde gracias a dicho Plan General.

El informe menciona alguna de las posibilidades que el Ayuntamiento tiene para evitar una gran parte de la cantidad prevista, acudir a conciertos con los particulares demandantes, proponer permutas en el suelo de patrimonio público, realizar modificaciones o revisiones de dicho Plan General para recalificar parte de los suelos afectados; todo ello pasa otra vez por poner en marcha la gestión del planeamiento cosa difícil de creer de una Corporación que no ha sido capaz de aprobar ni tan siquiera un Avance del Plan en once años, y sí, digo once años pero matizo en los primeros años del periodo 2007-2011, el desarrollo del Plan General se vio paralizado como consecuencia de la tramitación de la Ley de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo. Dicha Ley fue aprobada en mayo de 2009 en el Gobierno de Canarias, por aquel entonces gobernaba Coalición Canaria y el Partido Popular, todo esto supuso el posterior detrimento en la ejecución del Plan General realizando cualquier iniciativa de convenios, queremos recalcar que es en el citado año 2003 cuando el departamento de Urbanismo de esta Corporación modifica las políticas de acuerdos y convenios con los particulares y opta por abandonar de facto toda las gestiones convenios transformándola en la inacción total. Un ejemplo claro de esta manera de gestionar la encontramos en las demandas de MELENARA 2000 empresa con la cual se suscribe un convenio en el año 2010 que paralizaba las demandas y que en el momento actual pueden suponer y así figura en las cuentas manejadas más de 10 millones de euros a pagar por la Corporación. El informe del Interventor viene a confirmar estos extremos como indicaba anteriormente y apunta a la necesidad de recomponer las condiciones de acuerdos con los particulares que permitan reducir la elevada deuda requerida el Plan de pago que aprobamos hoy, no hace mención a tales herramientas por lo tanto pudiendo estar de acuerdo con la necesidad de una creación de un Plan de pago no estamos totalmente de acuerdo con los informes que sustentan este Plan de pago por lo no podemos votar a favor de esta propuesta mucha.

D. Guillermo Reyes, CIUCA: Quiero pedir a D.^a Celeste que cuando haga una declaración se informe un poquito más sobre el asunto. Habla, y no es la primera vez que lo señala en este Pleno, de D. Ambrosio Jiménez como expropiación y no es así, fue un pago. Este señor compró al Ayuntamiento de Telde un suelo y pone 10 millones de euros en la mesa y posteriormente por Sentencia se dice que no le corresponde y se le tiene que devolver. No es una expropiación como usted ha dicho.

Cuando dice que no se trabajó en el año 2003, Dña Celeste, creo que es con matizaciones. Lo que si es cierto es que hubo un Plan General donde se dijo que eran Sistemas Generales y Unidades de Actuación, que había un informe de D. Faustino García Márquez que le advirtió desde el

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	11/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

Gobierno de Canarias que si el Plan General del 2002 se aprobaba llevaría a este municipio a la ruina eterna (algo así dijo), para toda la vida, que no podríamos salir, y así y todo, con el voto contrario de este que estaba aquí, que todavía estaba en la oposición en el 2002, se aprobó ese Plan. Por lo tanto, cuando se dice “es que después el que hace las cosas mal de origen las consecuencias se llevan”, no busque usted culpables como usted me ha nombrado.

No iba a participar pero quiero decir que hay un Plan General y hubo cosas buenas y cosas no tan buenas. Las cosas que no fueron tan buenas es que hoy tenemos que no se llegó a ningún convenio y el ciudadano ha reclamado y ha ganado en sentencia. Entiendo que al fin y al cabo son todos los ciudadanos de Telde los que tenemos que pagar a lo mejor suelos que están sobrevalorados y la realidad es que no hay dinero para pagarles. Esto no quita, y quiero matizarlo, y en esto Dña. Celeste tiene razón cuando dice que probablemente se tendría que haber hecho en origen los convenios pero si no se han hecho desde el principio todavía estamos a tiempo de permutar, ordenar ahora cuando este Gobierno saque el Plan General para poder subsanar la deuda.


Y como dijo alguno de ustedes, la prelación de pagos en el Ayuntamiento se entiende que tiene que existir, pero en el asunto si es por orden de resultados judiciales no sería justo. Hay algunos que se defendieron más tarde esperando llegar a un acuerdo con la Administración y a lo mejor reclamaron 5 años después y fue sin embargo el primer expediente de expropiación desde el año 86. Entonces no creo que deba ser por el resultado de la sentencia sino desde la época en que se le expropió.

Por todo lo demás teníamos y tenemos la necesidad de decirle a su Señoría, se podrá mejorar pero siempre queda la puerta abierta para contactar con cada uno de estos Sres. que están perjudicados y negociar con ellos.

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Como el portavoz de Ciuca acaba de comentar, efectivamente, como también decía Dña. Celeste, hay una vía que evidentemente es muchísimo más fructífera para la Administración que es la vía de convenios o de llegar a acuerdos vía permutas o vía Plan General y en esa senda estamos trabajando. Pero es público y notorio que ya hay algunas cuestiones que incluso han llegado a este Pleno derivadas del Plan General que podían ser sentencias firmes si se optase por otra vía diferente y aún quedan muchas por trabajar y muchas están en camino de llegar a término.

D. Francisco López, PP: Lo primero es que si D. Rubén advierte que en los informes del expediente puede haber algún posible delito de prevaricación, yo le recomiendo que vaya al Juzgado lo más rápido posible, es más, le invito a que se levante de la sesión y vaya al Juzgado y presente la correspondiente denuncia. Si usted advierte que los informes del Interventor como los del Coordinador General (que sí es Coordinador General, Dña. Celeste) hay prevaricación, entonces levántese y vaya al Juzgado que es muy fácil decir, no siendo jurista, que en cualquier escrito yo advierto prevaricación, eso es muy ligero de decir. Le voy a dar un consejo que me dio mi padre hace muchísimos años: “hombre documentado vale por dos” y se lo voy a dar gratis y le sugiero que la próxima vez que vaya a hacer una aseveración de este tipo no la haga, vaya directamente al Juzgado que para eso están.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	12/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

En cuanto al expediente, ya se lo dijo mi compañero D. Guillermo, lo que nosotros le pagamos como Corporación a D. Ambrosio Jiménez es que el nos entregó un parcela y nosotros le devolvemos el dinero, ni más ni menos, aquí no hay expropiación ninguna, de ningún tipo.

Y lo que nosotros estamos trayendo aquí es que nosotros le hemos comunicado al TSJ y a todos los Juzgados con los cuales tenemos un Contencioso porque los expropiados así lo han decidido el acuerdo de Pleno y 5 Juzgados nos han dicho: “estamos de acuerdo pero usted preséntenme un Plan de pago razonado“, y lo que nosotros estamos aprobando hoy son los criterios para elegir ese plan de pago. Unos criterios por los cuales se va a regir esta Corporación para hacer frente al pago de la sentencia.

Que es verdad que no están todas estudiadas, tenemos estudiadas solamente 45, 46 por un importe de 62 millones y en el plazo en que se sigan estudiando iremos modificando los criterios que sean necesarios para hacer frente a este pago porque esta Corporación tiene unos problemas de tesorería (es sabido) financiera que son conocidos en todos los sitios, en todos los lugares de esta Comunidad Autónoma y me atrevería a decir, en muchos puntos de nuestra nación y eso es a lo que hacemos frente.


En cuanto al desarrollo que estaba planteando doña Celeste. Mire, es que todas las sentencias que nosotros estamos trabajando aquí, que nosotros presentamos al Juzgado vienen derivadas por la inacción de la Corporación cuando se aprueban Planes Generales. Desde el año 95 que se aprueba el Plan General y no se desarrollan los convenios hay sentencias y hay demandas de los expropiados diciendo que ese terreno estaba afectado por un Sistema General para hacer un parque, una plaza, una carretera o lo que sea y la Corporación no ha desarrollado ese convenio.

Lo mismo. Lo mismo en el 2002 y no me diga usted que esta Corporación tenía calidad y cantidad de trabajadores y dinero en las arcas municipales para hacer frente a Sistemas Generales por valor en m² de 2.750.000 m² porque la única fórmula para obtener el suelo del Plan General del año 2002 es la vía expropiatoria, no hay otra fórmula en el expediente y yo le reto a usted a que me traiga una sola página que me diga que en el Plan General del año 2002 había algo distinto al Sistema de expropiación. No lo hay.

Y es verdad que ha sido inacción de esta Corporación después del año 2003. Estoy de acuerdo con usted pero no es menos cierto que cuando se ponen Sistemas Generales en el Plan General del año 2002 por los cuales tenemos Sentencias en la empresa que usted acaba de señalar, le ruego me acompañe usted y el que quiera para ver cómo podemos hacer nosotros un parque urbano en una ladera en la Herradura, y cómo podemos hacer una plaza en el estanque que está en la calle Andrés Manjón con una inclinación tal que cualquiera se gasta el mismo dinero en hacer la plaza que lo que nos va a costar la expropiación de ese estanque; el mismo dinero porque la inclinación es tal que si ponemos una pelona en la parte de arriba donde había una ferretería la vamos a recoger usted y yo en la playa de Melenara.

Ese es el resultado de hacer las cosas y no planificarlas en su tiempo. El resultado es el que tenemos hoy y cuando usted me dice que se llegó a un acuerdo en el año 2010 por el cual se paralizaban todas las cosas, eso es incierto porque este Gobierno ha llevado a Junta de Gobierno Local no presentarse a Casación en el Supremo para una sentencia derivada del Plan General, y le digo, de la Herradura, con la empresa MELENARA 2000 S.L., de 9,3 millones de euros y el

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA	13/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==				

procedimiento judicial no empezó en el año 2010, empezó antes y lo que se acuerda en el año 2010 en esta Corporación es para la ampliación de la carretera de Melenara que damos un plazo de ejecución como Corporación de dos años, cuando usted debería saber que las normas que tiene esta Comunidad Autónoma para la revisión de planeamiento consumen con mucho tres años, no las modificaciones, estamos hablando de una revisión que es calificar un suelo de Agrícola a Urbano. Y este es el resultado por inacción de la Administración y por malas decisiones por lo que nos vemos obligados hoy a hacer estos criterios de pago de las sentencias que tenemos estudiadas hasta el momento y que estamos pendientes de sentencias por el Jurado de Expropiaciones o por los Juzgados ordinarios. Y no me haga recordarle una plaza que tenemos en Clavellinas que nos ha costado a todos, a usted y a mi que pagamos nuestros impuestos, dos millones de euros solamente la adquisición del terreno.

Mire, no vamos a buscar culpables, vamos a buscar soluciones. Y lo que no entiendo es que, con el problema que tiene la Corporación de asfixia financiera, no hayan sido capaces de presentar una propuesta alternativa a la nuestra. A nosotros no se nos van a caer los anillos en asumir cualquier cosa que sea buena para la ciudad. Yo no estoy en posición de la verdad absoluta ni mi grupo y estoy completamente convencido que el Gobierno tampoco está en posición de la verdad absoluta y es capaz de asumir cualquier propuesta venga de quien venga si esto va a solucionar parte del problema que tiene esta corporación.

Sra. Alcaldesa: Si que me gustaría para su tranquilidad decirle que se ha enviado un CD a todos y cada uno de los Juzgados de estas más de 60 causas que están abiertas y que aproximadamente unos cinco han solicitado que se entregue un plan de pago para poderlo estudiar. Concretamente uno de Madrid y tres o cuatro de lo Contencioso Administrativo.

D. Fco. Rubén Rodríguez: MIXTO MÁSTELDE: A mi personalmente me alegra que eso sea así. Por lo que decía D. Francisco, no tenga la menor duda que no nos va a temblar el pulso en ir al Juzgado a denunciar, tal y como hemos hecho de aquí para atrás, las cosas que nosotros hemos creído que teníamos que hacerlo y nuestra responsabilidad como Concejales nos requiere. O sea que no tenga dudas que lo haremos.

Por otro lado, el tema de la parcela de Ambrosio Jiménez, todos sabemos que el Plan de pago de los proveedores, el Plan ICO, ha sido un pago hecho con calzador mínimo; quiero decir que no cumplía los requisitos para ser beneficiario de ese pago con el plan ICO que era solamente para proveedores que le prestaban un servicio al Ayuntamiento. Con lo cual, como bien decía D. Guillermo Reyes, lo que nace mal acaba mal. Y está claro que el pago que se le ha hecho a Ambrosio Jiménez no está dentro de la legalidad.

Dña. Celeste López, NC-CCN: Simplemente quería aclarar, cuando se habla de inacción de la Corporación, las Sentencias que hoy nos ocupan provienen de los Planes Generales aprobados desde 1986 y 2002 y a nadie se le esconde que es después de la aprobación de los Planes, en esos cinco años cuando se debe desarrollar el planeamiento sin tratar de buscar culpables pero si decir que en el año 1987 a 1991 la responsabilidad de urbanismo la tenía el Partido Popular, y del año

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA
			14/35



1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==

2003 al año 2007 la responsabilidad la tenía Ciuca en un gobierno liderado por el Partido Popular.

Nos sorprende esta invitación a que propongamos propuestas alternativas, valga la redundancia, cuando en otras ocasiones así lo hemos hecho y no se han tenido en cuenta. Es más, planes que venían de la época anterior como un plan de unas medidas para reducción de gastos para el Ayuntamiento se han dejado en el olvido y no se han llevado a cabo, y cuando lo hemos acordado y cuando hemos remitido nuestras intervenciones a esos planes simplemente se ha ignorado. Sorprende que un grupo mayoritario de la oposición haya realizado infinidad de preguntas en este Pleno, infinidad de preguntas por escrito a las que no recibimos respuesta para poder hacer propuestas en firme. Ese desprecio a la democracia no va en coordinación con esas invitaciones que nos parece que están descafeinadas en el Pleno, con único objetivo que alguien las pueda escuchar y no concedores con el trabajo que realiza este grupo desde la oposición haciendo preguntas, haciendo propuestas a las que nunca recibimos contesta, en hechos aislados algunas sí, para que no digan algunos concejales yo he contestado, pero la generalidad es que no nos contestan ni hacen referencia a nuestras propuestas.


Interviene la **Sra. Alcaldesa**, quien manifiesta que a continuación dará la palabra a D. Guillermo Reyes y a D. Francisco López para el turno de cierre y le pide al Sr Interventor posteriormente aclare el tema del pago a D. Ambrosio Jiménez que tan preocupado le tiene al grupo mixto MÁS POR TELDE.

D. Guillermo Reyes, CIUCA: Lo interesante como dije antes era tener acuerdos y mirar pero vuelve doña Celeste a insistir: “como estaba Ciuca y llevaba urbanismo fue inoperativo”. Mire yo creo que se tiene que documentar primero para decir esas cosas porque no es así. No quiero entrar en debate pero para su conocimiento lo primero que hice cuando llegué a urbanismo fue pedirle al Alcalde que todos los convenios fueran llevados a los Tribunales por la vía penal, no por la vía Contencioso Administrativa porque consideraba que había suelo que no valía 20 millones y hoy tenemos que pagar 10 millones de euros, y se lo dije al Sr., a los titulares personalmente. Sabíamos que no podíamos pagar, sabía que estaba un Plan General y vuelve usted a meter el dedo en el ojo y creo que se está usted equivocando. No voy a entrar, ya se ha debatido y a lo mejor quien podría estar hablando, podría ser D. Ildefonso Jiménez que si tiene conocimiento de cómo se desarrollo y las cosas buenas y las cosas malas, pero no venga usted diciendo fue inoperativo de un Plan que estaba aprobado del 2002 con el voto en contra de este que le habla. Por lo tanto, le ruego Dña Celeste que cuando se mencione o se dirija documéntese: entré en negociaciones con casi todos los propietarios para llegar a un acuerdo que no fuera judicial, tuve reuniones con ellos porque sabía que los errores que no fueron por convenio se tenían que pagar e intenté negociarlo.

Por el Sr. Alcaraz se solicita turno para intervenir después del Sr. Interventor.

D. Francisco López, PP: Se olvidó que el periodo 95-99 también hubo un Plan General aprobado y creo que el Concejel de Urbanismo ya no está presente en esta Corporación, si no recuerdo mal. Pero mire, no sé como decirlo de manera un poco elegante, pero a lo mejor “cree el

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 15/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

ladrón que todos son de su condición” cuando usted dice que nosotros le atropellamos de manera democrática. Igual debería leerse los plenos de esta corporación desde el año 79 para acá y a lo mejor descubriría que es uso y costumbre en esta Corporación el no responder nunca cuando uno está en la oposición. Y lo que usted no puede pretender es que lo que usted no hacía lo hagamos los demás, que lo hacemos, nosotros damos la respuesta, a lo mejor no es lo que usted pretende escuchar pero lo hacemos. Y cuando nosotros pedimos y este que les habla les pide auxilio no es de cara a la galería, porque mire, de cara a la galería se pueden decir muchas cosas pero no las digo, digo lo que creo que es necesario y creo que es necesario en este momento, si nosotros tenemos esta propuesta y ustedes tienen otra mejor, otros criterios mejores para hacer este Plan de pago, miren, yo no tengo ningún problema. Yo lo he dicho en multitud de ocasiones yo tuve un profesor en la carrera que me dijo que “la pólvora la inventaron los chinos, lo único que hay que hacer es mejorarla”, pues vamos a mejorar esa pólvora y yo le pido que usted participe en ella.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 11 en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la propuesta de Plan de pagos para la deuda por Sentencia de 62.202.987,00 euros en los términos expresados en el cuerpo de la misma.


A continuación por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Interventor para explicar el pago a D. Ambrosio Jiménez.

Sr. Interventor. Este punto que acaba de aprobarse ahora es sobre un plan de pagos dirigido a los Juzgados para pago de sentencias de expropiaciones. Lo de Ambrosio Jiménez no es ninguna expropiación, como antes aclararon D. Guillermo Reyes y D. Francisco López. El expediente yo no lo he traído porque no está en el orden del día, sin embargo algunos Concejales de este Ayuntamiento lo han retirado de Intervención. Y yo les voy a repetir los términos de ese expediente, incluso ampliándolos si quiere en cuanto a lo que creo que son las causas.

En épocas que no se ahora decirle el año pero seguramente que habrá aquí gente con más memoria, el Ayuntamiento queriendo el desarrollo económico social del municipio sobre todo que en aquella época se centraba en la zona de la Mareta, se celebraron unos contratos creo que son de concesión de Obra y Servicio público, que incluía la cesión del derecho de superficie, no recuerdo ahora pero de una gran cantidad de metros cuadrados en la Mareta, y obligaban al concesionario a realizar una serie de obras y una serie de servicios al Ayuntamiento que estarían durante una cantidad de tiempo. Al final del contrato revertirían al Ayuntamiento, no recuerdo en este momento el tiempo por el cual se contrataba porque habría que ir otra vez al expediente y es un expediente bastante antiguo.

Ese expediente fue recurrido por la corporación en el año 2003 o 2004 y se rescindió por parte de este Ayuntamiento. El adjudicatario recurrió ese acuerdo del Ayuntamiento por el cual se le había rescindido pero como los asuntos de lo Contencioso Administrativo son muy largos pues tardó bastante tiempo en obtener sentencia, que creo que también se apeló y al final ganó con lo cual la rescisión era nula.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA	16/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==				

También es cierto que durante ese tiempo no se había suspendido el acto administrativo de rescisión, no recuerdo en este momento en el expediente si el interesado la solicitó o no, posiblemente la solicitase y no la consiguió, pero lo cierto es que el Ayuntamiento en ese tiempo enajenó una parte de ese suelo cuyo derecho de superficie tendría que haber sido cedido a ese adjudicatario. La parte es mínima en relación al resto del suelo y ese se vendió por 12 millones de euros mediante subasta.

A continuación, otro cambio de Gobierno produjo que se recurriera esa subasta y también se perdió. Y entonces, si la subasta que es en sí una compraventa de terrenos, el Código Civil dice que cuando se anula una venta las partes tienen que devolverse las recíprocas, las aportaciones, lógicamente con los intereses que lleven anejos. Luego ya estamos hablando de dos sentencias, no de una.


Habitualmente los medios de comunicación han hablado mucho de esto que llaman factura, “la mayor factura de España” porque el Gobierno de la nación en un acto de dar a conocer estadísticamente cuáles habían sido los resultados del Plan de Pago a proveedores que se propuso en el año 2012 sacó por estadística la mínima, la máxima, la media y resulta que la máxima dio la casualidad que era esta pero esto se confundió con factura, pero no es ninguna factura, son dos sentencias, que es muy diferente a factura, dos sentencias que además una deriva de la otra. Ninguna de las dos es una expropiación, ninguna, por eso no están en este Plan de pagos y por eso no están en este momento en los expedientes en este Pleno (se podrían traer si ustedes lo proponen así para otra consideración pero en este momento no están porque no son expropiaciones).

La forma de hacer eficaz la primera sentencia que es entregarle al adjudicatario del contrato (cuyo contrato se había rescindido y cuya rescisión se había anulado) el derecho de superficie, era devolver el terreno, era conseguir el terreno que había sido vendido pues no le puedes dar al adjudicatario un terreno si se lo has vendido a otra persona. Entonces nos encontrábamos con dos problemas, dos Sres. que legítimamente tendrían derecho a reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones e intereses durante largo tiempo, porque díganme usted en la situación que está el Ayuntamiento, cuando iba a tener, 12 o 13 millones de euros para ponerlos sobre la mesa ir al Registro de la Propiedad y cambiar la titularidad.

Entonces tendríamos dos Sres. interesados los dos y legítimamente, el uno porque no me han devuelto el terreno y el otro porque no me han ejecutado la rescisión y la fórmula que iba más a favor de los intereses municipales era devolver el terreno. En principio cuando se hizo la petición de pago de ese terreno acogiéndose al sistema del Plan de Pagos yo se la denegué porque consideré que era como una expropiación. A continuación, en aquella época también había una querrela en marcha contra el Ayuntamiento, contra miembros del Ayuntamiento y varios movimientos en este sentido, y valoraciones de cuánto serían las pérdidas municipales si no se devolvía. Incluso con el riesgo de que el pudiera vender ese terreno porque estaba a su nombre y después será más difícil de recuperar (no es ciencia ficción, son cosas que ustedes saben que son reales y ustedes saben que en el tráfico jurídico de los bienes ocurre).

Cuando tienes que cumplir una obligación, cuando antes la cumplas mejor, porque menos problemas tendrás. Estaba el solar virgen porque no se había hecho nada sobre él, entonces para

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	17/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

poderlo devolver era necesario devolverle la prestación a este Sr., entonces se hizo un informe por parte de urbanismo en donde incluía, me decía a mi y al Ayuntamiento, mire usted esta devolución de dinero a alguien que nos vendió un terreno y que ha sido anulada la venta no es una simple anulación de subasta, de ella depende el cumplimiento de un contrato administrativo que es un contrato muy superior que causaría unos daños muy superiores al Ayuntamiento. Y en el informe (yo podría tenerlo aquí si me lo hubiesen dicho antes) se dice la fecha del acuerdo, la cantidad de metros cuadrados, de superficie que se iba a ceder, todo. Claro no se podía cumplir con esa obligación municipal, que además los Juzgados habían respetado porque la rescisión no era correcta, ni la compraventa tampoco si no se devolvía. La solución estaba clara, lo más económico, lo más beneficioso para los intereses municipales era recuperar el solar, ponerlo a nombre del Ayuntamiento y poder cumplir con el contrato administrativo.


El Plan de pagos hablaba de pago de contratos administrativos, entonces si es cierto que se puede hablar de un calzador, de cómo se puede configurar esto dentro de un contrato administrativo, pero es que esto no olvidemos que según el informe que después de mi negativa hizo urbanismo se desprende que viene de un contrato administrativo; efectivamente no se puede cumplir el contrato si no se tiene a disposición el terreno. Entonces se optó por obtener el terreno para poder ponerlo a disposición. Creo que se ha hecho así, yo no llevo el seguimiento de ese expediente, y en ese sentido nos hemos ahorrado, el Ayuntamiento se ha ahorrado pues los intereses y las indemnizaciones que podrían estar pidiendo hoy por inejecución de dos sentencias tanto el titular de la adjudicación que fue de forma inadecuadamente rescindida como el titular de aquella venta que fue anulada. Y el expediente está a disposición en Intervención y lo pueden ver cuando quieran.

Sra. Alcadesa: Como yo se que el Sr. Alcaraz tendrá muchas preguntas que hacer y el expediente como bien dice D. Enrique no está aquí yo les invito a que cuando termine el Pleno vayan a intervención y puedan ver el expediente y hacer cuantas preguntas consideren necesarias. Este no es el objeto de la reunión no obstante como ha salido muchas veces a colación he pedido al Sr. Interventor que de una explicación pública, pero aquí se termina ya la explicación y todo lo que quieran preguntar lo pueden hacer a continuación y el Interventor se ha ofrecido a aclararles todas las dudas que tengan. Por lo tanto no voy a admitirles ninguna cuestión y proseguimos con los puntos del orden del día del Pleno.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: No necesito ver el expediente, ya lo he visto, por una cuestión de orden, si usted abre un debate porque ha habido alusiones repetidas en el Pleno, yo creo que los grupos políticos tenemos derecho a manifestarnos sobre esa apertura de una cuestión que no estaba incluida en el orden del día.

Sra. Alcadesa: Aquí las únicas alusiones que se han recibido Pleno tras Pleno son las requeridas por ustedes al Sr. Interventor para que aclarase la situación. La situación está aclarada, no es el objeto del Pleno ahora, y no voy a hacer un Pleno monográfico sobre un tema que no está incluido en el orden del día

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	18/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

ÁREA DE ACCION SOCIAL

4º.-NOMINACION DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO “PLAZA DEL ABOGADO DEL TURNO DE OFICIO”, EN EL BARRIO DE SAN JUAN.

Vista la propuesta del Concejal de Gobierno de Cultura D. Daniel Martín Castellano, que literalmente dice:

“El Concejal de Gobierno de Cultura y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un espacio de dominio público como “Plaza del Abogado del Turno de Oficio”, en el barrio de San Juan, de esta localidad, instado por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como PLAZA DEL ABOGADO DEL TURNO DE OFICIO, el espacio de dominio público existente entre las calles José Arencibia Gil, Doctor Juan Castro Ojeda y Doctor Hernández Benítez, en el barrio de San Juan, de esta localidad”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

D. Daniel Martín Castellano: Antes de proceder a leer la propuesta me gustaría proponer un cambio aunque fue aprobada ya en la Comisión de Pleno. En vez de nominar PLAZA DEL ABOGADO DEL TURNO DE OFICIO retirar “del turno” y que se denomine PLAZA DEL ABOGADO DE OFICIO. Explica que revisando se ve que entre la propuesta inicial del Colegio de Abogados y la que consta en los informes que se realizaron una diferencia y por eso se propone esta modificación

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que primero habrá que explicar el punto y luego se votará la enmienda de modificación.


Sr. Secretario: El Art. 75 del reglamento permite plantear modificaciones a las propuestas que se incluyan y simplemente dice que hay que votar la propuesta ya corregida si así lo entiende el proponente.

Daniel Martín: La propuesta de acuerdo quedaría de la siguiente manera: “Nominar como PLAZA DEL ABOGADO DE OFICIO el espacio de dominio público existente entre las calles José Arencibia Gil, Doctor Juan Castro Ojeda y Doctor Hernández Benítez, en el barrio de San Juan, de esta localidad”.

Vista la modificación planteada por el Concejal proponente en base al Art. 75 del Reglamento de funcionamiento del Pleno y sus Comisiones en el sentido de que el espacio señalado se nomine

19/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 19/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

“PLAZA DEL ABOGADO DE OFICIO” en lugar de “Plaza del Abogado del Turno de Oficio”, en coherencia con lo solicitado por el Colegio de Abogados.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la propuesta modificada y nominar como PLAZA DEL ABOGADO DE OFICIO el espacio de dominio público existente entre las calles José Arencibia Gil, Doctor Juan Castro Ojeda y Doctor Hernández Benítez, en el barrio de San Juan, de esta localidad.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 805 A 934 DE 2013, Y MANUALES DESDE N° 1129 A 1273 DE 2013.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de los referidos Decretos de la Alcaldía.

1.2.- SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/06/13 Y 18/06/13.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Alcaraz, MIXTO PSOE, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El expediente de Ambrosio Jiménez no tiene cabida en el Plan de pago a proveedores claramente porque es una ejecución de Sentencia y expresamente el Real Decreto prohíbe que las ejecuciones de sentencias entren en el Plan de Pago a proveedores; habla de obras, servicios etc. . Por tanto el ruego y la pregunta es: ¿Se considera que estaba incluido o no en el Plan de pago a proveedores dicho expediente?.

Por la Presidencia se le recuerda que hay cuatro elementos de control. Cuando yo le dije se acabaron pues se acabaron, usted termine de preguntar como ya viene siendo habitual en esta Sala de Pleno desde hace muchísimos años.

Prosigue el Sr. Alcaraz: Es obligación de los grupos trasladar los problemas de los ciudadanos a este Pleno siempre, siempre pero de forma muy especial en estos tiempos que vivimos. Las Instituciones deben reflejar seriedad, trabajo riguroso y estabilidad, lo contrario

20/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 20/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

desgraciadamente es lo que transmite este Gobierno; conflicto entre los socios, amenaza cuando no hay invitaciones a marcharse de uno a otro episodio de vodevil como la desaparición de un expediente y una Alcaldesa en una situación llamémosle no deseable. Toda esta situación afecta a los ciudadanos, al buen nombre de la Institución, a la seguridad jurídica y a la confianza de los operadores económicos, ruego por tanto que acabe esta mala opereta que resultaría cómica si no estuvieran en juego gravísimos problemas sociales. Ruego que se pongan a trabajar en serio, que dimita quien deba dimitir y veremos si finalmente son capaces de mantener un Gobierno o seguir con esta ficción.

Sobre el cierre de las cantinas parece que la Comisión prevista no funciona y parece que hay escasa voluntad de que lo haga. Ruego que se busque una solución que permita a las asociaciones elementos de autofinanciación y al Gobierno respetar la legalidad no imponerla.


Miren si la auditoria encargada, hace ya no se sabe cuanto, fuera el espejo de la que ustedes tienen que mirarse sería un espejo deformado y sería un espejo de mala gestión y de malas praxis. Queremos saber si se ha terminado o no la auditoria si se le ha pagado a la empresa que la realiza, si no, parcialmente se va ha convertir la auditoria en la sombra del padre de Hamlet que vendrá por las noches a pedirle venganza. Gracias.

Por D. Pedro Galván, portavoz de NC-CC se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

- ¿Se cumple con los requisitos de salud pública en el edificio de las Remudas donde se oferta el servicio de comedor en la escuela de Verano la Esmeralda que organiza la Concejalía de Educación del M.I. Ayuntamiento de Telde?
- En relación a la cocina de las escuelas infantiles municipales ¿dónde se elaboran los menús diariamente para alrededor de 500 menores de 0 a 3 años.
- ¿Por qué se utiliza una sola cámara de frío donde se introducen todo tipo de alimentos y continúan las otras dos cámaras sin proceder a su arreglo?
- ¿Por qué no se ha procedido al recambio o arreglo de la batidora donde se muelen los purés de verduras de los menores?
- ¿Qué criterios se han utilizado para cambiar de proveedor de alimentos mayorista a una gran superficie no especializada en proveer a cocinas para servicios de comedor que no dispone de los productos adecuados? ¿Ha supuesto el mismo coste? ¿Utiliza el actual proveedor medios de transporte adecuados al traslado de alimentos como la carne y el pescado?
- ¿Por qué se ha disminuido en la provisión del gas que hace peligrar el servicio y funcionamiento de la cocina?
- ¿Por qué no se ha procedido al arreglo o sustitución de las freidoras desde hace 6 meses?
- En el último Pleno ordinario se aprobó la creación de una Comisión que elaborase el plan de uso y gestión de las cantinas en las dependencias públicas municipales. Sr. Alcaldesa

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA	21/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==				

¿Cuándo se va crear dicha Comisión que dé solución a un problema tan demandado por los colectivos y entidades?


- En el último pleno se aprobó la firma de un convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria para sufragar los gastos de finalización de obra del Polideportivo Juan Carlos Hernández, ya que en el plan de Cooperación con el Cabildo Insular no se incluye esta obra. ¿a qué Consejería se ha remitido tal convenio?,
- En el Plan de Cooperación Ayuntamiento de Telde-Cabildo incluye reasfaltado de calles en el distrito Jinámar de forma genérica, ¿se incluye el pueblo de Jinámar y Hornos del Rey?
- En las fiestas patronales de San Juan se celebraron actos donde reinó la desorganización, por ejemplo, la romería, la inapropiada ubicación del festival del buen rollo o la presentación del primer trabajo musical del grupo Atacayte en el recinto ferial, sitio que no reúne condiciones por estar rodeado de chiringuitos y cochitos, estando la propia plaza de San Juan desocupada, ¿quien asume la responsabilidad política?
- ¿Quién asume del grupo de Gobierno el deterioro ocasionado por el evento Open Summer en el estadio Pablo Hdez.?
- Recientemente el Gobierno de Canarias a través de la FECAN ha firmado un convenio con los ayuntamientos para favorecer la puesta en marcha de un Plan de Empleo Social. Está destinado fundamentalmente a las personas que pertenezcan a familias con todos sus miembros en paro y a las que estén en situación de exclusión social: El Gobierno cofinanciará el 50% de la aportación económica de los ayuntamientos: ¿Cuál es el compromiso financiero del Ayuntamiento de Telde, y a cuántas personas se empleará?

RUEGOS

- Rogamos en relación a la denuncia pública de una vecina del barrio de Jinámar que se tomen medidas urgentes desde la Concejalía de Servicios, para que se proceda a la limpieza de las calles y zonas comunes del barrio que presentan un estado lamentable
- Rogamos que se nos informe por escrito de las actividades realizadas por la Universidad Popular de Telde, número de beneficiarios, coste de las mismas y participación en la recogida de diplomas de final de curso.
- Tras tener conocimiento de la firma de un convenio con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en relación a la realización de actividades complementarias por parte de monitores pertenecientes a la institución local, rogamos que se incluya en el citado convenio a los monitores del Proyecto Veredas adscritos a la Concejalía de Educación a través de la encomienda con la empresa municipal Gestel.
- Rogamos que se organice de forma adecuada el servicio de vigilancia y mantenimiento de los centros educativos de Telde a la hora de compatibilizar y organizar la colaboración de este ayuntamiento con el servicio de comedor y programa de inmersión lingüística adaptando el citado servicio a las necesidades de mantenimiento de los centros y escuelas de verano organizadas y aprobadas por los consejos escolares de los centros educativos de Telde que no serán beneficiarios del programa señalado anteriormente.

22/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	22/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

- Rogamos que se nos informe de las gestiones realizadas con el Cabildo en materia de empleo.
- Rogamos que se nos informe de la previsión del Gobierno de cara al curso 2013/2014 de las escuelas infantiles municipales, ya que muchas familias necesitan la matrícula de sus hijos/as en los citados centros para conciliar la vida familiar y laboral y cumplir con la función educativa que ejercen estos centros con los menores de 0 a 3 años.
- El pasado viernes 21 de junio no se procedió a la limpieza de la escuela infantil de Jinámar, apareciendo el lunes restos de comida en el comedor y restos de pañales en las aulas, por lo que esto supone para la salud de los menores que asisten al centro. Rogamos que esta situación no se dé más.
- Vecinos de Caserones Altos solicitan que se dé una respuesta definitiva a la iglesia y que se mejoren las instalaciones que se encuentran en muy mal estado: Escalera que une Caserones con la Carretera de La Higuera Canaria, Parque Infantil, Cancha Deportiva, la limpieza del barrio.


Por Dña. Carmen Hernández, NC-CC, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Gracias Sra. Alcaldesa por esa deferencia, yo ya se que ha hecho una excepción pero yo sinceramente creo que es necesario hacer un ruego al Gobierno y a usted como Alcaldesa para que atienda a las escuelas infantiles municipales como se merecen. Ha provocado alguna risa que tengamos que hablar hoy aquí de batidoras, que tengamos que hablar del cuidado, probablemente es normal porque no es normal que en un municipio de más de 100.000 habitantes donde se atiende a 500 menores de 0 a 3 años tengamos que traer a Pleno cosas tan básicas: de una batidora que suministra y que permite que coman los menores de tres años por un número de 500. Ruego por tanto que se le de la dignidad y la atención que los menores de esta ciudad que además no tienen voz aquí, que nosotros hacemos de sus portavoces. Ruego el respeto a la atención de esos menores y que mientras las escuelas permanezcan abiertas, que sabemos que no es una prioridad de este Gobierno si lo es nuestra. Luchamos muchísimo en nuestro mandato para atender bien a las escuelas y por tanto que le den la atención que merecen esos ciudadanos que también son ciudadanos nuestros y también la dignidad que merecen los menores desde 0 a 3 años.

A continuación toma la palabra D. Daniel Martín Castellano, MIXTO CC, para responder a una de las cuestiones formuladas:

Respecto al tema de la Universidad Popular, han sido 505 alumnos los que han estado aproximadamente a lo largo de los once cursos que se han desarrollado durante este año. Once cursos cuyo precio ha oscilado entre 15 y 25 euros dependiendo de la actividad, desde la restauración de muebles, desde actividades más relacionada con el plano de desarrollo humano y personal, como por ejemplo risoterapia o biodanza, o incluso cursos como informática con dos diferentes precios dependiendo si el alumno requería un certificado oficial que le valiera para convalidar Títulos o no. Por ejemplo un curso de informática sin certificado oficial costaba sobre los 20 euros y con certificado oficial sobre los 25 euros porque había que solicitar la

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	23/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

convalidación del curso. Hubo efectivamente un acto de clausura del curso de la Universidad Popular donde solo se entregó diploma a los profesores, no al alumnado, como agradecimiento a la labor que han desarrollado, aunque reciben un pago por supuesto por su actividad, pero se hizo como un pequeño reconocimiento y homenaje a los educadores y a los monitores que desarrollan la actividad en la Universidad Popular de Telde.

Interviene D. Pablo Rodríguez Valido, MIXTO CC, para responder a una de las cuestiones formuladas:

Referente a la pregunta de dónde ha sido remitido el acuerdo que tomamos en torno a la firma del convenio para Juan Carlos Hernández, fue remitido al Instituto Insular de Deportes y a la Consejería de Cooperación Institucional.

Interviene D. Guillermo Reyes Rodríguez, CIUCA para responder a una de las cuestiones formuladas:


Vamos a ver Don Pedro Galván, usted dijo que iba hacer un arsenal de preguntas y las ha hecho, pero yo no se donde vive usted, a lo mejor en el principito a lo mejor en el Sahara, no sé en que lado, que esto es una gran ciudad y hay que se traer a tratar temas de debate político y usted se limita a decir que hay una batidora que este rota. Ha tenido usted una Comisión Informativa que cobra y usted puede Don Pedro, que tienen dedicación exclusiva, pegarse las ocho horas trabajando y ver los expedientes e ir a preguntar. Pero en un pleno de una gran ciudad que tenga una batidora y que la nevera estaba, mire la nevera no se podía, tuvimos que ir ha hablar con, no le voy a contar lo que tuvimos que hacer para arreglar una nevera porque este Ayuntamiento no tenía dinero, porque este Ayuntamiento no nos daba ni siguiera, no teníamos el crédito suficiente para pagar una goma de una nevera. Si quiere le cuento todo lo que hemos hecho y como hemos tenido que pedir prestado esa batidora, ¿eso cree usted que es un tema de debate? no,

No Doña Carmen no, espere, yo la he respetado a usted, escuche yo estoy dando respuestas y no se vale más nada, estoy dando respuestas, usted me trae a un debate político que las escuelas infantiles donde ustedes quieren llevar si hay dinero hay escuelas infantiles. Si hay dinero se puede resolver, lo triste es que no hay dinero, que estamos endeudados.

Y lo otro mire los que cobran y tienen dedicación exclusiva están a la disposición la Concejal correspondiente para ponerse a su entera disposición y decir como esta la situación y como se esta resolviendo el problema. Es cierto que una ciudad como esta no se merece tener así a las escuelas infantiles, como se está tratando, pero es que no hay dinero, créame lo que le digo.

Les puedo garantizar que se puede mejorar Don Pedro pero yo lo que quería decir es que hombre usted está aquí y si usted tiene dedicación exclusiva puede dirigirse, hay unas Comisiones Informativas donde se pone a disposición todas estas preguntas. Yo esperaba que con su entrada diéramos altura de debate que es de lo que es necesario y lo estoy echando de menos. Estoy echando de menos ese debate político que es interesante para la ciudadanía pero Don Pedro pasamos calamidades para solucionar problemas yo creo que todas las preguntas tuyas se

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	24/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

resumen en que no hay dinero queremos y estamos resolviendo problemas con mucha dificultad pero es lo que hay.

Toma la palabra el Sr. Interventor para responder a una de las cuestiones formuladas:

Me alegro de la pregunta que usted ha hecho porque en ella confirma para empezar que la deuda es cierta, porque lo grave en un Ayuntamiento es cuando se paga una deuda incierta, falsa o algún error. La deuda es cierta e incluso que había un plan de pago a dos años como usted bien a dicho, es cierto, es cierto todo eso, entonces usted sabe cuanto es el interés. ¿Usted cree que el Ayuntamiento como está hoy, como usted ha escuchado la situación económica, podría haber respetado ese Plan de pago?. Es una cuestión que le planteo y después si sabe usted que si el ayuntamiento no respeta el Plan de pago que esta aprobado en dos años, en dos años a pagar tres millones en dos años entonces ya el plan de pago, desde el momento que no pagues o incumplas una anualidad el Plan de pago se anula y entra la Ley de morosidad. La Ley de morosidad nos pone unos intereses al 11%. Entonces el Ayuntamiento lo que ha hecho con esto es simplemente sustituir ese Plan de pago por un Plan que el Gobierno de España constituyó sindicado con todos los bancos de la nación, aun interés muy bajo, el más bajo posible del momento financiero actual para todos los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas de España para pagarlo en diez años, claro lógicamente, lógicamente del incumplimiento que llevaría que no tengo ninguna duda que habría habido un incumplimiento y creo que aquí nadie lo duda porque no se podrían pagar seis millones al año porque no podemos entonces de ese incumplimiento se derivarían sin tener en cuenta que el adjudicatario de la obra principal que si es un contrato administrativo, eso si es un contrato administrativo entonces el adjudicatario de la obra principal mientras no estuviera puesto o cedido el terreno podría pedir intereses e indemnizaciones.

Le agradezco que haya dejado claro para todo el mundo que la deuda era debida, lo único que queda claro es que si por esta línea o por otra, si se paga por el Ministerio de Hacienda o lo adelanta el Ministerio de Hacienda o la paga el Ayuntamiento de sus arcas, por eso se lo agradezco por que creo que es una cosa que como parece que yo cuando he leído cosas en los medios en los digitales y en los periódicos parece que podía ponerse en duda como una factura extraña creo que queda muy clara y son dos sentencias. Está totalmente claro que ni es factura ni es extraña es dos sentencias solamente eso se lo agradezco y le invito a pensar en ese coste.


Sra. Alcaldesa: D. José Alcaraz, no le voy a explicar lo que es el turno de ruegos y preguntas, pero debe saber que no tiene debate, usted ha hecho una pregunta y se le ha contestado no me haga quedar aquí como la mala de la película sabiendo usted que hay un Reglamento que me ampara perfectamente y en ruegos y preguntas no hay debate.

Por **D. José Alcaraz** se indica que el Sr. Interventor le ha hecho una pregunta a él y la Sra. Alcaldesa le ruega que se lo conteste cuando salga del Pleno, que vaya a su despacho y se la conteste, pasando seguidamente a tratar el siguiente punto del orden del día.

3º.- MOCIONES

25/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 25/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

3.1.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO NC-CCN CONTRA EL “LA RETIRADA DE LA SUBVENCIÓN POR DESPLAZAMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS” (R.E. N° 16403, DE 29.05.13).

Por D. Héctor Suárez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la retirada por parte del Gobierno de España, a través del Consejo superior de Deportes, de la subvención de 960 mil euros para cubrir parte del coste del desplazamiento de los clubes deportivos del Archipiélago que participan en competiciones oficiales en virtud de lo dispuesto por la Ley del Deporte, y que se basaba en la condición insular y de lejanía.

Tras observar cómo no ha sido compensada o siquiera contrarrestada por acción política alguna del gobierno canario, dejando a los más de 12 mil deportistas canarios que se desplazan al año, ante la disyuntiva de no acudir a las competiciones y por tanto perder la posibilidad de presentarse en sus respectivas categorías echando por tierra el esfuerzo de todos aquellos que conforman los clubes deportivos por el incumplimiento del Partido Popular al frente del Gobierno de España y la inacción de Coalición Canaria en el Gobierno de Canarias al frente de la Consejería de Cultura, Deportes Políticas Sociales y Vivienda.

Tras incumplimiento del compromiso del máximo dirigente del Consejo Superior de Deportes en el que anunciaba que la financiación de parte de los desplazamientos sería a cargo de la recaudación de la Quiniela de Fútbol Profesional.

Ante el posicionamiento de otras administraciones como el Gobierno Balear en el que asume el coste de los desplazamientos de los deportistas tras los incumplimientos y desaparición en los presupuestos del CSD anteriormente mencionados

Nueva Canarias – Centro Canario entiende irrenunciable y ajustado a derecho que se cumpla la Ley del Deporte, y ambas administraciones deben buscar una solución que evite la muerte del deporte canario y las repercusiones deportivas, sociales y económicas que ello conllevará.

SE SOLICITA PARA SU ACUERDO PLENARIO LOS SIGUIENTES PUNTOS

1º Instar al Consejo Superior de Deportes a que cumpla La Ley del Deporte y conserve íntegra la partida correspondiente a la subvención de una parte del coste de desplazamiento de los deportistas canarios a competiciones oficiales.

2º Instar al Consejo Superior de Deportes a que cumpla el compromiso de hacerse cargo a través de la recaudación de la quiniela de fútbol profesional, de la cantidad a la que ascendía la partida en la que se encuentra la subvención para desplazamiento de los deportistas.

3º Instar al Gobierno de Canarias que exija el cumplimiento de la Ley del Deporte al Gobierno de España y hasta la consecución de ese objetivo se haga cargo con fondos propios de la totalidad de la partida de 960 mil euros que venía destinada a ese fin para subvencionar parte del coste de los desplazamientos de los deportistas canarios a las competiciones oficiales.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE. Creo que esta propuesta merece la pena debatirse porque efectivamente esta ahogando a los clubes y a los deportistas canarios en su capacidad de competir. La ausencia de ayuda a los deportistas y clubes canarios que compiten a nivel nacional coloca a las islas a más distancia sociodeportiva, genera sentimiento de frustración y desapego. Forma parte de la estrategia de recorte brutales, calificaría yo, del Gobierno del Partido Popular

26/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 26/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

que han afectado primero a áreas tan sensibles como la dependencia, la sanidad, la educación además de un largo etc., entre los que figura el deporte y debe de haber una solución producto del acuerdo Institucional pero para ello cada uno tiene que asumir sus responsabilidades y el Estado no lo está haciendo. No solo no hay partida presupuestaria en los presupuestos 2013 sino, como se ha dicho, el compromiso de que se pague a través de las quinielas no se está cumpliendo y mientras tanto clubes como el balonmano Rocasa que se encuentra en una situación muy difícil teniendo que recurrir a acciones como el encierro que protagonizaron en el Antonio Moreno.

Vamos a apoyar la propuesta porque no puede ni debe haber clubes excluidos por la lejanía y la insularidad constitucionalmente recogida, porque afecta a doce mil deportistas canarios que merecen apoyo y respeto. Estaríamos, además si no se reciben esas ayudas, ante una clara discriminación y vulneración del principio de igualdad, por estas razones vamos a votar favorablemente en la exigencia al Estado de que apoye la ley del Deporte lo que señala su artículo 4.3.

D. Pablo Rodríguez, MIXTO CC: Vamos a votar a favor de la moción y además decir que compartimos los mismos argumentos que acaba de exponer el portavoz del Partido Socialista y efectivamente el principio de igualdad pues si no esta subvencionado el traslado de los equipos canarios no podemos competir igualmente como compite cualquier equipo de otra Comunidad porque evidentemente la distancia que nos separa nos hace estar en clara desventaja.


Hay una puntualización en el entorno que tampoco vamos a poner peros. Una Comunidad sólo ha sido capaz de adelantar el dinero del Estado, no el que le corresponde al Estado (no competencialmente) que fue Baleares y efectivamente todos los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias dicen que eso va a derivar en un problema en un desequilibrio en el caso de Baleares tal como esta actualmente la ley de equilibrio presupuestario. Es decir Baleares va a tener un problema probablemente para poder llegar luego a cumplir los déficit que el Estado les exige, es para tenerlo en cuenta, en ese sentido es en lo que esgrime los servicios jurídicos, pero vamos, no es cuestión ahora aquí de debatir, porque vamos a aprobarlo el contenido tal y como está actualmente.

D. Francisco López, PP: Como no puede ser de otra manera nosotros estamos de acuerdo en que se apoye a todos los clubes. No vamos hacer como la canción que dice que la distancia es el olvido, no vamos a considerarnos olvidados por parte de nadie, lo que sí pedimos evidentemente es un esfuerzo presupuestario por parte de las Administraciones autonómicas modificando las pertinentes partidas presupuestarias que existen para mantener el equilibrio del déficit.

Y si pedimos una única cosa, ya que todos los grupos vamos a apoyar, (entiendo que los que no han hablado es porque asienten su apoyo): convertir una moción institucional de la corporación para todos los concernientes con el mundo del deporte.

Don Hector Suárez, NC-CCN: Aceptamos por supuesto que sea una moción Institucional y nosotros no tenemos la dificultad que tiene Baleares, nosotros hemos cumplido el objetivo de déficit y el equilibrio que nos exige el estado en esa Ley, así que ese problema no lo tenemos,

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA	27/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==				

Por la Sra. Alcaldesa se da las gracias y procede a la votación de la moción con la propuesta formulada y aceptada por el proponente de la moción de declararla institucional.

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

3.2.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA AL “RECHAZO A LA PROPUESTA DEL CGPJ, DE SUPRESIÓN DEL ACTUAL PARTIDO JUDICIAL DE TELDE”, (R.E. Nº 18.532, DE 17.06.13).

Por D. José Alcaraz se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos

“La propuesta de Bases para una nueva Demarcación Judicial en España”, formulada por el Consejo del Poder Judicial y actualmente en estudio en el Ministerio de Justicia, proyecta la reducción de los cinco partidos judiciales actuales de Gran Canaria a sólo dos: Las Palmas de Gran Canaria y San Bartolomé de Tirajana. Esto significaría la supresión de los juzgados de Telde y su inclusión en los de Las Palmas de Gran Canaria. Dicha propuesta, en estudio actualmente, puede convertirse, tras el verano, en proyecto de Ley de Reforma de la actual Ley de Planta Judicial.

Bien es verdad, lo que constituye una noticia positiva, que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que debe emitir informe sobre la propuesta, aboga por el mantenimiento del Partido Judicial en Telde.

De salir adelante la iniciativa del CGPJ tendría efectos muy negativos para nuestra ciudad y, sobre todo, para la ciudadanía: desplazamientos, reducción sin duda de personal (para ello se hace en gran medida en este clima de brutales recortes) con los consiguientes retrasos y mayores atascos de los procedimientos, incrementando la carga de los juzgados y los problemas de la justicia; además, debemos tener en cuenta las inversiones realizadas y los efectos socioeconómicos de la presencia de los juzgados en la ciudad.

A todo ello se añade que, a esta posible e indeseable situación, debemos sumarle el efecto de la nueva Ley de Tasas Judiciales que imposibilita en bastantes casos el acceso a la Justicia de las personas más necesitadas.

Por otra parte, el actual Partido Judicial de Telde atiende a cerca de 170.000 personas, pasando a constituirse, si se fusionara con el de Las Palmas de Gran Canaria, en un macro Partido de 580.000 personas.

En interés del acceso de todos a la Justicia y en defensa de una realidad que ha funcionado a favor de los ciudadanos, es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Telde presenta a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1º.-) Expresar nuestro rechazo a la propuesta del del CGPJ de supresión del actual Partido Judicial de Telde.
- 2º.-) Realizar cuantas acciones y medidas sean necesarias para que dicha supresión no se produzca.

28/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 28/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

D. Francisco López, PP: Evidentemente estamos totalmente de acuerdo con la moción, por lo menos el grupo que represento. Hago la misma mención que antes, entiendo que si los demás no han intervenido, entiendo que asienten, con lo cual yo la transformaría si usted me lo permite en una moción Institucional de la Corporación puesto que el Partido Judicial de Telde, que no sé de que año data, pero es algo que yo siempre tengo en mente desde que tengo uso de razón.

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

3.3.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO NC-CCN RELATIVA A LA “AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN” (R.E. N° 18.698, DE 18.06.13).

Por D. Pedro Galván se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos

Las entidades exportadoras de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas, organizadas en la Federación Provincial de Asociaciones de Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas FEDEX, y las de la provincia de Santa Cruz organizadas en la Asociación de Cosecheros Exportadores de Tomates de Tenerife, ACETO, están manteniendo reuniones con agentes sociales, políticos y económicos de Canarias ante la gravedad de la situación que sufre dicho sector y con el fin de recabar el apoyo para evitar el desmantelamiento y desahucio de esta actividad con más de 125 años de historia.

Durante este tiempo, el tomate de exportación ha supuesto la configuración del territorio insular, la movilidad interinsular, la generación de riqueza y el desarrollo de la actividad exportadora en el continente europeo.

No obstante, la coyuntura internacional, la aparición de nuevos competidores, el aumento de los costes y la virulencia de las plagas en las últimas décadas ha sido un duro golpe para el sector que, aún hoy, genera unos 20.000 empleos.


Pese a lo anterior, existe una amenaza mayor que pende sobre el sector de exportación de tomate de Canarias. Esta se debe a la petición de reintegro total de la compensación al transporte correspondiente al ejercicio 2.002, teniendo que asumir los actuales exportadores las cantidades que cobraron en su día entidades que han causado baja en la actividad. Esta lamentable situación se agravó por la reducción sufrida en la dotación económica de la compensación al transporte, que para el año 2011 (publicada en el BOE nº 72 de 25 de marzo de 2011), debió alcanzar un 65% de los costes del transporte, pero que sin embargo, resultó finalmente que la cantidad abonada fue solo del 27%.

La decidida voluntad de las empresas exportadoras de continuar en la actividad de indiscutible y especial importancia social y económica para la Isla, se traduce en la contratación de mano de obra, y de forma particular en el segmento más frágil de la población desde punto de vista laboral, mujeres mayores de 35 años; además genera una actividad indirecta y complementaria muy significativa que se mantiene en estos momentos de crisis.

A la actual situación de recorte y el reintegro de la compensación al transporte del año 2002, se añade la drástica reducción presupuestaria del “Plan Estratégico del Tomate” y la demora en el

29/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==	PÁGINA	29/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOtw==				

abono de la ayuda por hectárea de las partidas correspondientes a los años 2010, 2011 y presumiblemente del 2012 que correspondería pagar este año.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno las siguientes

Propuestas

Primera.- Instar al Gobierno de España a que exija de la Comisión Europea el cumplimiento de los cupos de importación de tomate marroquí al mercado comunitario, establecidos en el Acuerdo UE-Marruecos, continuamente superados, imponiendo las sanciones correspondientes, así como que se fijen las medidas compensatorias por las repercusiones negativas que dicho acuerdo produce a los productores de tomates canarios.

Segunda.- Instar al Gobierno de España a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Real-Decreto sobre compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias que para el año 2011 debía cubrir el 65% del coste de transporte del tomate y que finalmente apenas ha cubierto el 27%.

Tercera.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a cumplir los compromisos financieros establecidos en la medida 1.5 “AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN”, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), modificado mediante Decisión de la Comisión de 20 de mayo de 2009 y modificaciones posteriores. Esta ayuda sólo ha sido abonada en su integridad en el año 2009, a pesar de que el sector ha elaborado e iniciado la aplicación del “Plan de reestructuración del tomate de exportación 2009-2013”, en cumplimiento del “Plan estratégico del tomate de exportación” aprobado por unanimidad por el Parlamento canario en septiembre de 2008.

Cuarta.- Instar al Gobierno de Canarias a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la máxima cofinanciación canaria de las acciones del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, de forma que se pueda alcanzar la máxima contribución del FEADER y de la Administración General del Estado a este Programa, posibilitando que se pueda incrementar la ficha financiera de las convocatorias anuales del Gobierno canario de ayudas a la modernización del sector del tomate.


Quinta.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno de España, al presidente del Gobierno de Canarias y a los grupos parlamentarios de la Cámara autonómica.

D. José Alcaraz, MIXTO PSOE: Yo creo que este pleno de este ayuntamiento estaría doblemente obligado por la historia de defender el tomate porque como se sabe fue en Telde a principios del Siglo XX, por parte de Mister Blisse cuando se introdujo el tomate en Canarias. Por tanto, digamos que nos sentimos doblemente obligados en defensa del sector por la historia y por digamos su problemática, pero cuando hablábamos de la problemática del sector se entrecruzan tres cuestiones: la competencia externa siempre presente, la línea de ayuda europea que posibilita que el sector subsista y la reestructuración y modernización del sector que siempre esta ahí.

Respecto a la competencia externa no podemos pedir ni su eliminación ni que Europa no ayude con Convenios con países terceros que necesitan desarrollarse, lo que si podemos y debemos exigir es que las ayudas europeas se vinculen al cumplimiento de las condiciones del Convenio con Marruecos. Por ejemplo y que haya un control real de los cupos de exportación, en todo caso no solo hay que mirarlos como competidores, ofrecen oportunidades pueden ser socios, posibilita la externalización de las empresas canarias y el intercambio mutuo las ayudas al transporte han

30/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 30/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

sido un caballo de batallas en el sector en dos sentidos la deuda pendiente del ejercicio 2002 y el objetivo de que la misma alcanzaran como ya he dicho el 65% en el 2011, lo primero una loza que puede dañar seriamente a las empresas y lo segundo ha ido en dirección contraria en cuanto a la reestructuración las empresas las están haciendo no solo por el compromiso como ya se ha dicho por el plan estratégico del tomate del 2008, sino obligada por la crisis que nos avoca a modernizarse o desaparecer. Lo que hay que exigir es que la necesaria modernización y reestructuración no se traduzca en pérdida en puestos de trabajo.

Como se deduce vamos apoyar la moción gracias.

Don Guillermo Reyes, CIUCA: Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta y le voy a apoyar en todos los asuntos de este tipo que traiga. No voy a debatir porque estoy totalmente de acuerdo con usted. Cuento con mi apoyo.


Don Francisco López, PP: Es la primera vez que este Pleno se pronuncia de forma clara y en defensa del sector tomatero canario. De forma particular, como acaba de señalar el Sr. Alcaraz, Telde tiene una historia que esta muy vinculada al sector tomatero. Es la primera vez que instamos a las Administraciones Públicas competentes en la materia para consolidar el régimen del modelo que ofrezca la garantía que establezca el proceso de un sector clave para nuestra economía y el empleo en todo el Archipiélago.

En el año 2008, el Parlamento de Canarias expreso su total apoyo a un plan estratégico del tomate de exportación elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca que en ese momento la dirigía Doña Pilar Merino del Partido Popular, que aspiraba precisamente a dotar al sector de unas reglas claras de juego, con una apuesta decidida por la reestructuración del propio sector como mejora del elemento de competitividad y en paralelo con el respaldo económico que los ejecutivos autonómicos y nacional en defensa legítima del sector ante la Unión Europea.

Hoy cinco años después el sector del tomate canario de exportación ha cumplido en gran medida con el esfuerzo y reestructuración que se demandaba en aras de mejorar la producción y su comercialización, sin embargo es de justicia reconocer que las previsiones contenidas en ese plan estratégico que fue apoyado por unanimidad de los miembros del Parlamento y más tarde el Plan de 2002-2013, de reestructuración del tomate de exportación, no han sido atendida de manera como debiera, así las ayudas al transporte que cuentan con la cobertura de las leyes del decreto de compensación al transporte de mercancías con origen y destino de las Islas Canarias lo que ha encarecido en exceso al tomate canario en el mercado comunitario en un plano de mayor igualdad de producción complementaria de producciones foránea de igual forma la ayuda recogida en el programa comunitario de apoyo a las producciones agrarias de canarias el POSEI solo ha cumplido su integridad en el año 2009, desde entonces permanece pendiente de abonar, o las ayudas a la modernización para subvencionar las inversiones realizadas por el sector con cargo al programa de desarrollo rural de Canarias 2007-2013 que no tiene un volumen notable de las solicitudes presentadas.

Es evidente que las previsiones no se están cumpliendo plenamente y es legítimo que el sector y los productores canarios del tomate demanden la aplicación de las políticas que en su día acordaron y se aprobaron por unanimidad por los miembros del Parlamento de Canarias, más aún

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	31/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

si tenemos en cuenta que la realidad del sector tomatero canario hace cinco años motivo cuyos acuerdos que lejos de su posición objetiva del mercado esta empeorara severamente desde entonces factores propios y ajenos han conducido al sector productor canario a un empeoramiento grave en términos económicos de producción y comercialización y en términos de empleo que es mucho más importante que el sector del tomate canario sufre una caída progresiva en superficie cultivada y empleabilidad, producción, comercialización del mercado de exportación. Desde la campaña 95,96, en el que se alcanza un máximo nivel de exportadores los envíos no han dejado de disminuir año tras año en los diez últimos años este fenómeno se ha agravado pasando a exportar los países europeos 240 mil toneladas al año en esta campaña 2001-2002, a apenas unas 87 mil toneladas en el último ejercicio de la exportación 2012-2013, la evolución reciente de la superficie de los cultivo es un indicador claro de la recesión 4.500 hectáreas en medidas en la década de los noventa que se ha ido reduciéndose hasta situarse la superficie cultivada bastante por debajo de las mil quinientas hectáreas en las últimas campañas en consonancia con esta caída de superficie cultivada y la producción y la empleabilidad del sector ha registrado un retroceso estimado en unos cuatro mil en los últimos cinco años este hecho en el sector agrario más castigado por el desempleo en este tiempo afecta mayoritariamente a las mujeres canarias mayores de cuarenta y siete años con una cualificación limitada y por tanto con dificultades graves para conseguir un puesto de trabajo, el tomate conserva su potencialidad de empleabilidad y el mayor rol de actividad agrícola dando hoy por hoy más de 15 mil personas en canarias fundamentalmente en las Islas de Fuerteventura, Tenerife y Gran Canaria, la razones de estas decisiones son múltiples tanto interna como externa en el sector en Canarias,


Don Pedro Galván, NC-CCN: Lo que podemos hacer es incorporar a esta moción el texto del Parlamento de Canarias, incorporarlo porque tampoco vamos, yo en concreto conozco no se si la compañera Carmen, yo no conozco ese texto y muchísimos de los que están aquí, algunos de los que están aquí tampoco lo conocen, entonces institucionalizar la moción e incorporar el tema del acuerdo del Parlamento Canario.

Lo segundo, Don Guillermo me permite, el Principito es una obra traducida en casi todos los idiomas del mundo y hay que darle el valor que tiene. Ustedes saben muy bien que yo fui concejal de Salud Pública durante ocho años y las escuelas infantiles siempre desde aquel entonces fueron muy sensibles a cualquier problema de salud pública perdón y termino....

Por la Presidencia se ruega a D. Pedro que se ciña al tema de la moción **continuando Don Pedro Galván** su intervención exponiendo que aceptan institucionalizar la misma e insiste en que los temas de Salud Pública es importantísimo debatirlos siempre en este pleno.

Por la Sra. Alcaldesa se da las gracias y procede a la votación de la moción con la propuesta formulada y aceptada por el proponente de la misma de declararla institucional y añadiendo lo que ya ha acordado el Parlamento de Canarias.

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	32/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, incorporándose a la misma el texto aprobado por el Parlamento de Canarias.

4º.- COMPARECENCIAS

No hubo

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por alteración del orden del día, el presente asunto fue tratado al inicio de la sesión como viene siendo habitual desde que fue aprobado por el Pleno el presente Manifiesto en diciembre del año 2003.

5.2.- OTROS ASUNTOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los siguientes asuntos:


5.2.1.- Se da cuenta de los siguientes actos:

- Orla de los Alumnos de 2º de Bachillerato del IES José Frugoni Pérez.
- Plantación del inicio de la Academia Redt For the Planet.
- Clausura curso “Huerto Escolar”.
- Rueda de prensa 2º Congreso del Misterio.
- Presentación Piscina Infantil Paco Artiles.
- Clausura del curso “Promoción de la Salud”.
- Pregón de San Juan.
- Procesión de San Juan.
- Plantación de las Plantas Ornamentales donadas por la Granja Agrícola del Cabildo de Gran Canaria con el Consejero, D. Francisco Santana Melián.
- Inauguración del Puente La Unión en Hornos del Rey con el Consejero del Cabildo de Gran Canaria, D. Antonio Hernández Lobo.

5.2.2.- Asimismo, se quiere dejar constancia de las siguientes FELICITACIONES:

33/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 33/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

- A las Alumnas del CEIP Padre Collado, María Lozano González y Valentina García Acosta, premiadas en el concurso de Cuentos y Redacción organizado por El Corte Inglés de Las Palmas de Gran Canaria por motivo del Día de Canarias.
- A las Alumnas de 2º de la ESO del IES José Frugoni Pérez, Yamiley Vega y Yurena Santana, premiadas en el concurso sobre Reciclaje de Envases.
- Al equipo de Alumnos del IES Cabrera Pérez, integrado por Iván Rodríguez, Victoria Pulido, Carla Arija y Sara Rodríguez, por recibir el Tercer Premio del I Concurso Binter Día de Canarias.
- A las tres Alumnas del Ciclo Superior del IES Lila de Jinámar, Yurena Medina Lozano, Nereida Olivares Rivero y Dácil Ramírez Castro, seleccionadas para un programa europeo.

5.2.3.- Igualmente, se quiere dejar constancia de los siguientes AGRADECIMIENTOS:

- A.C.C.U Canarias agradece la colaboración prestada en la “V Jornada Autonómica de la E.I.I (Enfermedad Inflamatoria Intestinal) celebrada el día 8 de Junio del presente año.
- El IES Agustín Millares Sall agradece el esfuerzo realizado para el desarrollo de la orla del alumnado de 4º de la ESO celebrada el pasado día 14 de junio.


5.2.4.- En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a:

- Los familiares de Dª. Rosa Betancor, viuda del artista José Arencibia Gil y madre del famoso escultor Luis Arencibia Betancor.
- Los familiares de la farmacéutica Dª. Antonia Castro Oliva.
- Los familiares de la madre de Gustavo Hernández, compañero de la Escuela de Folclore.

5.2.5.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

- Equipos de fútbol que han conseguido campeonatos o subcampeonatos de liga 2012-2013
 - Benjamín Grupo 8.- Campeón.- Yoñe, Subcampeón.- Longueras “A”
 - Benjamín Grupo 9.-Campeón.- Telde “A”
 - Alevín Grupo 9.-Campeón.- Telde “A”, Subcampeón.- Longueras “A”
 - Alevín Grupo 10.-Campeón.- Ojos de Garza (Aregranca)
 - Infantil Grupo 6.-Campeón.- Vallinamar, Subcampeón Longueras
 - Juvenil de segunda.- Campeón.- Calero, tercero Telde (los dos ascienden a primera)
- A las gimnastas del club Attenya Noemí García Henríquez por la primera posición en la categoría Alevín, a Deborah Ramos Galindo segunda clasificada en la categoría Infantil y Evelyn del Carmen Ramírez sería 3ª clasificada en la categoría Benjamín en la final de la Liga de Gran Canaria de Gimnasia Rítmica.
- 09-06 Al nadador David Romera, subcampeón de España Máster en la categoría de 30-34 años conseguido en Fuerteventura

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA 34/35
 1h79DcTX0L2156HOq3HOt==			

- 15-06-Verónica Navarro medalla de bronce en los Campeonatos de España de Aguas Abiertas disputada en Barcelona.
- 15-06 Jaime López y Dianacely Marín del Ceiscan Telde por sus campeonatos de Canarias de esgrima en espada masculina y femenina respectivamente.
- 15-06- Jenny Sanabria Taskila bronce en los campeonatos de Canarias sub 10 celebrado en La Palma
- 15-06 A Gabriel Alemán por su triunfo en el XVIII Duatlón Ciudad de Telde y a Daniel Matos por su segunda posición
- 15-06 A Daniel Pérez por su triunfo en la 58ª edición de la Carrera del Condado en la categoría Junior
- 23-06 Al atleta Gabriel Alemán, por su segunda posición en la VI edición del Triatlón Bahía de Gando.
- 23-06 El ciclista teldense Daniel Pérez la segunda posición en categoría júnior de la VIII edición de la Clásica de El Sauzal (Tenerife),
- 23-06 El atleta leonés afincado en Telde, Doroteo Martínez, por su primera posición en la III edición del Trail Atlefulca
- 23-06 La tiradora teldense del Club Ceiscan, Sandra Hernández, por la medalla de plata en el Torneo Nacional de preveteranos,
- 23-06 A la padelista Patricia Amador, vencedora de consolación del Tyc Prémium de Tarragona
- 23-06 a los bugueros Eduardo Rodríguez y Guillermo Cobo por su primera y tercera posición en la III prueba del Campeonato de Canarias de Bodyboard y a Javi Ceballos por su segunda posición en la misma prueba en la modalidad DK.
- 23 -06 A la ondina Desiree González Camacho por el bronce que lograba en el Regional de Natación Alevín en 800 metros libres.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Srª. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

35/35

Código Seguro de verificación:1h79DcTX0L2156HOq3HOt==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	06/11/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	1h79DcTX0L2156HOq3HOt==	PÁGINA	35/35
				
1h79DcTX0L2156HOq3HOt==				